

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

José Roberto Pérez Casas
C.C. No. 80.400.511 de Chia

Abogado

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



El Secretario General
del 2003

Registro 1746 y Libro de Registros C.C.

del 2003

CT 51481

En la ciudad de Bogotá D.C.

10 de Abril del 2003

Acta 5051 Libro

ANIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE CHIA - CUNDAMARCA

HACE CONSTAR

Que esta persona coincide con
el título de que se le otorga a la vista

Fecha 22 OCT. 2014





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021518413
ASUNTO: CERTIFICACION
DEPENDENCIA: 222 - DIRECCION DE TALENTO HUMANA

Certificado número 0032

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del señor **JOSE ROBERTO PEREZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.400.511**, se estableció que estuvo vinculado laboralmente al Departamento de Cundinamarca, desde el 12 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2019, que en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10 del Despacho del Gobernador.

CARGOS Y FUNCIONES

1. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10

Nombrado mediante Resolución número 044 del 08 de enero de 2016.
Posesionado según acta número 045 del 12 de enero de 2016, efectos fiscales a partir de la misma fecha, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10**, del Despacho del Gobernador.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente en esa época (Resolución 377 del 2015), este empleo tenía asignadas las siguientes funciones:

Promoción del Desarrollo Departamental

1. Participar con las dependencias del Departamento la ejecución de programas y proyectos de acuerdo con las Indicaciones del Gobernador.
2. Realizar las gestiones para asegurar que los programas especiales que adopte el Gobernador en coordinación con el nivel nacional, repercuten en el desarrollo del Departamento de Cundinamarca.
3. Evaluar y proyectar recomendaciones escritas para el Gobernador sobre la ejecución de los programas a fin de establecer una coordinación para al respecto.

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1388



Gobernación de
Cundinamarca



CundiGov @CundiGov

4. Coordinar con entidades del orden nacional y regional las actividades relacionadas con el desarrollo de los programas que requiera la Administración Departamental tendientes a solucionar situaciones de carácter especial, bajo las directrices del Gobernador.
5. Elaborar estudios e investigaciones en el área de desempeño, con el fin de buscar alternativas de aplicabilidad para la mejor ejecución de los programas y proyectos que se adelanten.
6. Informar oportunamente al Gobernador, acerca del desarrollo de los programas en los que labore, con el fin de implementar acciones especiales que requieran el apoyo del Departamento, la Nación y de otros organismos.
7. Elaborar las respuestas a consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos encomendados por el Gobernador.

Comunicaciones

8. Elaborar proyectos de respuestas en coordinación con otras dependencias de la administración Departamental bajo indicaciones directas del Gobernador.
9. Realizar los contactos y comunicaciones con entidades de niveles nacional y municipal de ser necesario para la adopción y desarrollo de programas específicos en las áreas que el Departamento requiera.
10. Realizar la comunicación necesaria con las dependencias que adelanten programas para mantener una coordinación que garantice la eficiente y oportuna asistencia y solución de los problemas del Departamento.

Gestión Contractual

11. Proyectar las actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos Institucionales, relacionados con el área de desempeño, que le sean asignados en desarrollo de las acciones de la Dependencia.

Planificación del Desarrollo Institucional

12. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento, soporte, operación y mejora del Sistema Integral de Gestión y Control, de acuerdo con las acciones y labores que se coordinen en el sector central de la Administración.



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

CundiGov @CundinamarcaGov

Gestión Documental

13. Coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el control, organización, clasificación y mantenimiento del archivo de gestión de conformidad con las tablas de retención de la dependencia en la que se desempeña.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo, con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10

Que a la fecha de su retiro el empleo de, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10**, del Despacho del Gobernador, desempeñado por el señor **JOSE ROBERTO PEREZ CASAS**, tenía asignadas las siguientes funciones de acuerdo con el Manual de Funciones establecido en la Resolución 02142 del 30/12/2019:

Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial

1. Coordinar, planear y ejecutar programas y proyectos de acuerdo con las indicaciones del gobernador o del jefe de la dependencia a la cual sea asignado
2. Realizar estudios de las necesidades y oportunidades que en materia de proyectos de promoción puedan llevarse a cabo, mediante la elaboración de los diagnósticos, para estructurar con la participación de los sectores departamentales los respectivos proyectos encaminados a elevar las condiciones de vida de la comunidad.
3. Realizar las acciones para asegurar que los programas especiales que adopte el gobernador en coordinación con el nivel nacional, repercutan en el desarrollo del departamento de Cundinamarca.
4. Preparar y presentar documentos, estudios, análisis e informes solicitados por el gobernador.
5. Evaluar y proyectar recomendaciones escritas para el gobernador sobre la ejecución de los programas, para establecer la coordinación y seguimiento de los mismos.
6. Coordinar con entidades del orden nacional y regional las actividades relacionadas con el desarrollo de los programas que requiera la administración departamental, tendientes a solucionar situaciones de carácter especial bajo las directrices del gobernador.
7. Elaborar estudios e investigaciones en el área de desempeño, con el fin de buscar alternativas de aplicabilidad para la mejor ejecución de los programas y proyectos que se adelanten.



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386



CundiGov



@CundinamarcaGov

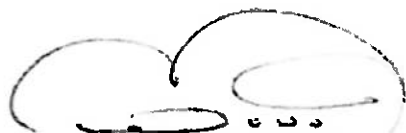
8. Informar oportunamente al gobernador, acerca del desarrollo de los programas en los que participe, con el fin de implementar acciones especiales que requieran el apoyo del departamento, la nación y de otros organismos.
9. Elaborar las respuestas a consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos encomendados por el gobernador.
10. Dar respuesta a las PQRS asignadas
11. Contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la secretaria o dependencia a la cual sea asignado
12. Apoyar las labores logísticas y administrativas de la secretaria o dependencia a la cual sea asignado

Comunicaciones

13. Elaborar proyectos de respuestas en coordinación con otras dependencias de la administración departamental bajo indicaciones directas del gobernador.
14. Gestionar la comunicación con entidades de niveles nacional y municipal para la adopción y desarrollo de programas específicos en las áreas que el departamento requiera.
15. Generar comunicación con las dependencias para hacer seguimiento a los programas y proyectos de acuerdo a las directrices del jefe inmediato

Mediante resolución número 2050 del 26 de diciembre de 2019, se le acepto la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2019, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10**, del Despacho del Gobernador

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 17 de febrero de 2021, a solicitud del interesado.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó/C. Cubides R.
Revisó/E. Peña



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

 Cundinamarca  Cundinamarca

32 37



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

CEDELA
80400511

NOMBRES:
JOSE ROBERTO
PEREZ CASAS

FECHA DE GRADO
1904/2003

FECHA DE EXPIRACION
18/05/2003

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSE AGUSTIN SUAREZ ALBA

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

TARJETA N°
122199

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE LO FORMULADA POR LA
LEY 279 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1997
Y EL ACUERDO 180 DE 1997.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
POR LA INTERMEDIARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

BOGOTA A LOS 18 DE MAYO DE 2003

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

33

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2701465

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE ROBERTO PEREZ CASAS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **80400511**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	122199	16/05/2003	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración